

Mendoza, 11 de Diciembre de 2023.-

**VISTO:**

Lo dispuesto por Ley N°8008 y sus modificatorias, lo establecido en la Ley N°8706 artículo 144 inc. b) y 149, Decretos Reglamentario N° 1000/15, Ley N° 9193; y Resoluciones de Procuración General N° 564/16 y N° 650/19; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en expediente identificado como **EX-2023-07314370- -GDEMZA - MPF#PJUDICIAL** se tramita **CONTRATACIÓN DIRECTA** para la **PROVISION Y COLOCACION DE CARPINTERIA DE ALUMINIO Y LA APERTURA DE UN TABIQUE LIVIANO EN EL 1º SUBSUELO DEL EDIFICIO DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL EN EL POLO JUDICIAL MENDOZA**

Que dicha contratación, autorizada por Resolución N°140/2023 del Servicio Administrativo Financiero del MPF, se gestionó a través del Portal de Compras Públicas Electrónicas del Gobierno de la Provincia de Mendoza (COMPR.AR), identificada con el número de proceso n°10202-0019-CDI23, en iguales condiciones a las que rigieron el Proceso N°10202-0056-LPU23 del Sistema COMPR.AR.

Que en Acto de apertura de ofertas de fecha 21/11/2023, se constató la presentación de 1 (una) única oferta correspondientes a la firma **BAUS CONSTRUCTORAS.A**.

Que se verificó que la firma Baus Constructora Sociedad Anónima ha presentado documento de garantía de mantenimiento de oferta suficiente en soporte electrónico no así en soporte físico.

Que asimismo la firma cuenta con la inscripción vigente en R.U.P., y ha adjuntado a su oferta Certificado de Visita de Obra.

Que la propuesta económica presentada por Baus Constructora Sociedad Anónima se encuentra un 224,75% por encima del presupuesto oficial; y que si bien el contexto económico del país y la variación del precio del dólar puede incidir en el presupuesto, la cotización presentada por el oferente se considera excesiva.

Que posteriormente la Comisión de Pre-adjudicación reunida a tal efecto, habiendo evaluado las actuaciones administrativas existentes; recomendó declarar **FRACASADO** el Procedo n° 10202-0019-CDI3 por precio excesivo según Acta de Pre-adjudicación confeccionada.

Que en D.O. 57 a 61 glosa oferta presentada por la firma **OERSTEK S.R.L.**, la que conforme lo manifestado por la Directora de Infraestructura en D.O. 65,

DI-2023-09432055-GDEMZA-MPF#PJUDICL

se ajusta técnicamente a lo solicitado en pliegos y resultar conveniente a los intereses del Ministerio Público Fiscal.

Que en D.O. 68 glosa Presupuesto Oficial Actualizado, según Índice del Costo de la Construcción de Mendoza del mes de Octubre 2023 y el estimado del mes de Noviembre 2023, el que se encuentra un 30,5% por debajo de la cotización de orden 61.

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el **SR. ADMINISTRADOR FINANCIERO:RESUELVE:**

**I. DECLARAR FRACASADO** el Proceso N°110202-0019-CDI23 del Sistema COMPR.AR. para la contratación del servicio de **PROVISION Y COLOCACION DE CARPINTERIA DE ALUMINIO Y LA APERTURA DE UN TABIQUE LIVIANO EN EL 1º SUBSUELO DEL EDIFICIO DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL EN EL POLO JUDICIAL MENDOZA**, por considerar excesivo el precio de la propuesta presentada por la firma BAUS CONSTRUCTORA S.A.

**II. RECHAZAR** la oferta BASE presentada por la firma BAUS CONSTRUCTORA S.A. por precio excesivo conforme lo regulado por el Art. 149 del Decreto 1.000/15, último párrafo titulado "Acto desierto o fracasado", Inc. b, apartado 2.

**III. CONTRATAR EN FORMA DIRECTA** el servicio de **PROVISION Y COLOCACION DE CARPINTERIA DE ALUMINIO Y LA APERTURA DE UN TABIQUE LIVIANO EN EL 1º SUBSUELO DEL EDIFICIO DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL EN EL POLO JUDICIAL MENDOZA** con el oferente **OERSTEK S.R.L.**, Proveedor N° 226776, por ajustarse a lo solicitado en pliegos y resultar conveniente para los intereses de este Ministerio Público Fiscal, según su Oferta de Orden 57 a 61 y demás documentación obrante en autos, el **Renglón N° 1**, la cantidad de 1 (UN) SERVICIO, a un precio unitario y total de **\$1.951.147,99 (PESOS:UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 99/100)**.

**IV. ESTABLECER** que el total de la presente erogación, que asciende a la suma de **\$1.951.147,99 (PESOS:UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 99/100)**, sea imputable a la Partida **EROGACIONES CORRIENTES – SERVICIOS GENERALES – Clasificación Económica 413.01 – Financiamiento 368 - Fondo Depósitos Judiciales –CUC 131 - UGC P96007-PRESUPUESTO 2023 – MINISTERIO PÚBLICO FISCAL-PODER JUDICIAL MENDOZA**.

**V. AUTORIZAR** al Departamento de Compras y Contrataciones a comer los Volantes de imputación correspondientes ante el Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero, a efectuar los ajustes presupuestarios que resulten necesarios, a confeccionar la orden de compra respectiva. Posteriormente liquidar el gasto, emitir las órdenes de pago y remitir la documentación correspondiente a la Tesorería del SAF-MPF para su cancelación definitiva, conforme las disposiciones vigentes.

**VI. NOTIFICAR** a los interesados en lo pertinente en cuanto por derecho corresponda.

**NOTIFIQUESE, REGISTRESE, ARCHÍVESE.-**

  
Lic. JORGE J. FRIGENIO  
Administrador Financiero-S.A.F.  
Ministerio Público Fiscal  
Procuración General Mendoza

DI-2023-09432055-GDEMZA-MPF#PJUDICL